

**ALTERNATIVA 2**

**DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALICEN  
TRANSPORTE DE GLP Y GARRAFAS**

**I. DISPOSICIONES AMBIENTALES**

**1.1 Licencias Ambientales para la Ejecución del Servicio**

Para la presentación de propuestas, la EMPRESA CONTRATISTA deberá presentar su Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.

En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.

En lo que respecta al alcance de tramos y productos comprendidos en el servicio, queda a plena responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA a ser adjudicada.

**1.2 Aspectos Generales**

Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA considerar las diferentes acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias en el transporte:

- Introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia.
- Establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar las contingencias en el transporte de hidrocarburos, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335.

La EMPRESA CONTRATISTA debe llevar a cabo la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte de hidrocarburos.

La EMPRESA CONTRATISTA debe abarcar los siguientes aspectos:

- Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos.
- Plan de Operación del Transporte:
  - Convoy
  - Monitoreo
  - Procedimiento Zonal de Contingencias
  - Permisos y Licencias Ambientales vigentes

**Acciones de Prevención**

- Selección del conductor y el vehículo
- Manejo Defensivo
- Carga horaria de conducción
- Charlas de Inducción
- Condiciones Técnicas del Vehículo

**Acciones de Mitigación**

- Reacción Inmediata a emergencias
- Recuperación de Productos



**DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS  
QUE REALICEN TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS**

**ANEXO 1**

Página 2 de 2

Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.

La EMPRESA CONTRATISTA que resultase adjudicada, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.

La EMPRESA CONTRATISTA que resultase adjudicada tiene la obligación de cumplir y acatar por sí misma, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad.